



## **Programa de vinculación empresarial con el CITIC-UGR (CITIC-UGR Corporate Liaison Program)<sup>1</sup>**

Siendo una de las misiones del CITIC-UGR la promoción de la transferencia de conocimiento e innovación basada en las actividades de investigación, apoyando iniciativas de investigación con empresas y organismos; así como tender puentes entre la Universidad y la Empresa para la realización de actividades comunes de I+D+i orientadas a mejorar el entorno socio-económico, se constituye el presente programa que trata de establecer alianzas con empresas interesadas en el desarrollo de las TIC.

El programa considera que una entidad queda vinculada al CITIC-UGR mediante la suscripción y desarrollo de convenios y acuerdos específicos para la consecución de fines comunes y la realización de actividades científicas y de desarrollo tecnológico que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos.

Entre las modalidades o actuaciones de colaboración susceptibles de consideración se encuentran las siguientes:

- a) Participación conjunta en proyectos de investigación de carácter público, especialmente las convocatorias de proyectos autonómicos, nacionales e internacionales, en especial el Programa Marco de la Unión Europea y en general en todos aquellos proyectos que conlleven la participación conjunta de empresas y Organismos Públicos de Investigación.
- b) Asesoramiento recíproco, apoyo mutuo e intercambio de información en temas de fomento, desarrollo y seguimiento de actividades científicas, mediante la elaboración de informes, creación de grupos de trabajo u otras formas de asistencia.
- c) Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico y en programas de formación y reciclaje impartidos por profesionales de una de las entidades o conjuntamente por profesionales de las dos. El CITIC-UGR y la entidad vinculada podrán desarrollar programas de formación permanente, dirigidos a personal investigador en áreas de interés mutuo, de acuerdo con las modalidades de cursos de especialización y programas de tercer ciclo y posgrado, y los calendarios que ambas partes establezcan.
- d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- e) Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de ambas partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos

---

<sup>1</sup> Aprobado por la Comisión de Investigación, Transferencia y Docencia en su sesión del 14/3/2012, y por el Pleno del Comité Científico en su sesión de 31/5/2012.



proyectos que sean de interés mutuo y, si fuese necesario para la realización de estas actividades, adquisición de equipamiento y medios, conforme al régimen que se establezca en los Acuerdos Específicos oportunos.

- f) Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades culturales.
- g) Intercambio permanente de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas Instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- h) Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.

Una institución quedará formalmente vinculada al CITIC-UGR mediante el establecimiento de un convenio marco de colaboración entre la misma y la Universidad de Granada, gestionado a través del CITIC y de la Oficina de Transferencia de resultados de Investigación de la Universidad de Granada.

Granada, 31 de mayo de 2012